

A.C.N. DE P.

ASOCIACION CATOLICA NACIONAL DE PROPAGANDISTAS

Círculos de Estudios

PRIMADO y COLEGIALIDAD

LOS PROPAGANDISTAS,
A LA ACCION

MADRID

Los nombramientos de Estado

Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado recientemente Ministros de Información y Turismo y de la Gobernación, a don Alfredo Sánchez Bella y a don Tomás Garicano Goñi, ambos miembros de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, desde hace años.

La A.C.N. de P. que no es política, "sin mezclarse en la política", nacida para preparar y formar hombres que actúen en la vida pública, felicita efusivamente, a tan ilustres propagandistas por tan importante nombramiento al mismo tiempo que les desea toda suerte de éxitos en el desempeño de sus respectivas misiones ministeriales.

BIOGRAFIA DE LOS NUEVOS MINISTROS.

Don Tomás Garicano Goñi

(Ministro de la Gobernación)

Nació en Pamplona el 9 de febrero de 1910. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid y pertenece al Cuerpo Jurídico Militar con la graduación de General Auditor del Aire. Ha sido Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II y Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de Barcelona. Está casado y tiene seis hijos. Pertenece a la Asociación desde 1966.



GARICANO GOÑI Y SANCHEZ BELLA, MINISTROS DEL GOBIERNO



Don Alfredo Sánchez Bella

(Ministro de Información y Turismo)

El nuevo ministro de Información y Turismo nació en Tordesillos (Guadalajara). Es doctor en Ciencias Históricas y licenciado en Derecho y Filosofía y Letras. Embajador de España en la República Dominicana, en Colombia, y en Roma, fue antes director del Instituto de Cultura Hispánica.

Desde su juventud ha sido una figura caracterizada del movimiento católico español y participó, activamente, en la Organización Internacional de Universitarios Católicos Pax Romana, de la que fue secretario general. Ha sido presidente de las Juventudes Diocesanas de Acción Católica de Madrid y miembro de su Consejo Superior, así como vicesecretario de la Federación de Estudios Católicos.

Figura inscrito en la A. C. N. de P. desde 1935.

nombramientos



Don Francisco Guijarro

(Director general de Impuestos Indirectos)

Don Francisco Guijarro Arrizabaga, ha sido nombrado director general de Impuestos Indirectos del Ministerio de Hacienda.

En la actualidad desempeñaba el cargo de delegado provincial de Hacienda de Madrid. Abogado del Estado, ha sido presidente de la A.C.N. de P., al frente de la cual realizó una brillante labor. Es también presidente nacional de Caritas. Se incorporó a la Asociación en 1947.

Don Carlos Iglesias Selgas

Ha sido nombrado Inspector Asesor de la Organización Sindical. Era presidente del Sindicato Nacional de Enseñanza. Interviene con bastante asiduidad a los Círculos de Estudios y es propagandista desde 1950



A. C. N. de P.

BOLETIN INFORMATIVO DE LA
ASOCIACION CATOLICA
NACIONAL de PROPAGANDISTAS

Director:

José Luis Gutiérrez García

Año XLVI Número 876
Noviembre 1969

Sumario

	Págs.
A. C. N. de P., actualidad. Altos nombramientos del Estado	2
Editorial. El Sínodo extra- ordinario de los Obispos.	3
Escuela Profesional Obrera de Hernani	4
Obras de la Asociación. So- lemne apertura de Curso en el Centro de Estudios Universitarios—CEU—, y en el Colegio Mayor San Pablo	5
Bibliografía	8
Ante el 60 aniversario de la A. C. N. de P. Algunas ideas de Angel Ayala, so- bre la Asociación	10
Círculos de Estudio. La Constitución Jerárquica de la Iglesia en el Vati- cano II. Primado y Cole- gialidad	12
Tribuna Espiritual. La Co- legialidad Episcopal ...	17
Conclusiones del Centro de Madrid de la A. C. N. de P. sobre el Proyecto de Ley Sindical	19

Isaac Peral, 58 - Madrid-3

Imprime:

S. A. E. Gráficas Espejo
Tomás Bretón, 51 - Madrid-7

Dépósito Legal: M. 244-1958

editorial

El Sínodo extraordinario de los Obispos

Se ha celebrado en Roma, durante el pasado mes de octubre, un Sínodo extraordinario de los Obispos, que ha tratado del tema de la Colegialidad y de los aspectos prácticos de la Colegialidad en lo que se refiere a las relaciones de las Conferencias episcopales con la Santa Sede y de las Conferencias entre sí.

El ambiente que había precedido a la celebración del Sínodo, por una serie de circunstancias de todos conocidas, se había cargado de sensacionalismo y hasta de un cierto dramatismo exagerado por algunos órganos de la prensa mundial.

La realidad ha sido otra. Un clima de serenidad, de cordialidad, de equilibrio ha rodeado el ambiente de las sesiones sinodales. El ejemplo del Papa, que con sencillez evangélica ha asistido a casi todas las sesiones y ha departido fraternalmente con los Padres Sinodales, ha sido una de las causas más eficaces de distensión.

Las proposiciones aprobadas en el Sínodo han sido de gran equilibrio teológico y, al mismo tiempo, de una gran prudencia en el reconocimiento de que el estudio doctrinal sobre la Colegialidad todavía no se halla plenamente maduro y exige una investigación ulterior.

En donde se han realizado avances ha sido en el planteamiento de las fórmulas concretas para intensificar las relaciones entre la Santa Sede y las Conferencias Episcopales y también en la estructuración de una Secretaría permanente del Sínodo.

La Iglesia, aunque tiene algunos aspectos sociales análogos a las sociedades temporales, ya que está formada también por hombres, sin embargo, en su realidad más profunda es un Misterio y, por tanto, las analogías con las estructuras de las sociedades temporales deben ser utilizadas con gran precaución, para salvar la especificidad sobrenatural de la sociedad eclesial.

No se trata tanto de encontrar las fórmulas jurídicas que traduzcan, en la práctica, esa realidad bipolar de Primado y Colegio Episcopal, cuanto de profundizar, en la vida de la Iglesia, en ese misterio de comunión que, a nivel de la Jerarquía, se expresa con el término de "Colegialidad". En la Iglesia, los hechos preceden al derecho. Con esto no se quiere decir que no se puedan encontrar, como consecuencia de una mayor profundización doctrinal en la estructura divina de la Iglesia y de una mayor adecuada adaptación a las realidades históricas y psicológicas de nuestro tiempo, formas jurídicas de gobierno que puedan traducir mejor, con sentido práctico, esa Colegialidad Episcopal, en el plano pastoral.

Pero, en todo caso, debe quedar siempre claro que el Papa es por voluntad de Cristo "el principio y fundamento, perpetuo y visible, de la unidad de fe y de comunión" (Lumen Gentium, número 18-2). No se trata de poner en tela de juicio el dogma incommovible del Primado en la Iglesia, sino de completarlo con la doctrina de la Colegialidad que también responde al designio de Cristo, uniendo, en una síntesis armónica, doctrinal y vitalmente, esa aparente antinomia de un gobierno monárquico y colegial en la Iglesia de Cristo. Antinomia que no tiene parecido semejante en las sociedades temporales, porque es una peculiaridad de una sociedad sobrenatural que se rige por leyes que trascienden la sociología de las realidades meramente humanas.

ESCUELA PROFESIONAL OBRERA DE HERNANI

La marcha ascendente de la Escuela Profesional Obrera, de la A. C. N. de P. se refleja en los siguientes apartados:

ALUMNADO

Cursos	Iniciación	Oficialía	Maestría	Total
1948-49		13		13
1963-64	90	256		346
1968-69	94	347	85	526

EVOLUCION DE LAS RAMAS

Cursos	Metal	Delineantes	Químicos	Electricistas
1948-49	13			
1963-64	155	101	14	20
1968-69	131	178	34	89

PROMOCION DE ALUMNOS

Han promocionado, sin incluir los del curso actual, 491 oficiales Industriales y 43 Maestros Industriales desde la creación del Centro.

CURSOS INTENSIVOS

Es un programa para adultos, en régimen nocturno, que proceden del Nivel O, el 85 por 100 pasa al Nivel I y su objetivo es alcanzar el Nivel III, este nivel corresponde a la categoría de un buen oficial.

Para el curso 1969-70 se impartirán siete cursos que afectarán a 100 alumnos, se incluyen la especialidad mecánica del automóvil, electricidad del automóvil y verificación.

BECAS

Cursos	Importe de las Becas	
1958-60	57.000	Disfrutan de esta ayuda el 55 por 100
1965-66	1.033.000	de los alumnos.
1968-69	1.183.000	

REGIMEN ECONOMICO

Liquidación del Presupuesto: CAPITULO DE GASTOS					
Años	Personal	Material	Varios	Amortización	Total
1967	2.449.065	336.816	208.795	250.299	3.344.975
1968	2.932.280	432.445	148.875	255.158	3.857.456

CAPITULO DE INGRESOS						
Años	Instituciones	Empresas	Alumnos	Ministerio	Varios	Total
1967	251.000	369.291	1.237.500	1.198.890	192.000	3.248.081
1968	226.000	529.061	1.401.345	1.467.150	233.000	3.857.456

El Ministerio de Educación y Ciencia, viene concediendo al Centro subvenciones de carácter ordinario para gastos de sostenimiento y otros de carácter extraordinario para adquisición de mobiliario, herramienta, laboratorios y realización de obras.

Subvenciones concedidas para obras	7.400.000,00
Subvenciones para maquinaria, herramienta e instalaciones docentes	7.049.320,58

PATRIMONIO

Teniendo en cuenta todos los recursos económicos, el Centro se encuentra ahora con un patrimonio inmovilizado del siguiente importe (no se aplican precios actuales).

Edificios Escolares	15.000.000
Terrenos	565.935
Maquinaria instalaciones docentes	7.400.000
TOTAL	22.965.935

Resumiendo, muchas realidades que sitúan a nuestra Asociación en el lugar que le corresponde.

"LOS PROPAGANDISTAS", A LA ACCION

Con este título y escrito por Sabino Arnaiz, el diario "EL ALCAZAR" publicó el 15 de noviembre de 1969 el siguiente artículo que reproducimos a continuación:

La Acción Católica Nacional de Propagandistas acaba de publicar un número extra de su boletín con los contenidos y resoluciones de su Asamblea General de 1969.

Habla de las "nuevas metas". Tras propugnar y programar una "intensificación de la vida SOBRENATURAL individual y colectivamente", la adhesión a la Iglesia y obispos, el cumplimiento de las enseñanzas conciliares, la formación de hombres y la atención especial a la juventud necesitada de "grandes ideales" se insiste en la problemática más urgente.

Con palabras aéreas y concienzudas dice el manifiesto: "Finalmente el presidente plantea el problema de la presencia de los Propagandistas en la vida pública, cada día más necesaria. Nacida para la animación cristiana del orden temporal, la Asociación debe iluminar las estructuras y el ambiente, difundiendo sus criterios sobre los grandes problemas nacionales. NO PODRA NUNCA DESCENDER A LA ACCION POLITICA, pero sí estimulará a sus miembros a que participen en ella y fomentará la formación de grupos con este designio. Una idea clara de servicio, dedicación al bien común, honesta y eficaz, deberá iluminar la actuación de los Propagandistas en la vida pública."

Resulta ejemplar esta claridad programática. El número extra coincide con la publicación oficial o relación de Propagandistas donde se contienen y especifican los centros, nombres y apellidos de los afiliados, direcciones particulares...

Se sabe quienes son y lo que pretenden. Como muy bien se dice con una "idea clara de servicio, dedicación al bien común", honestidad y eficacia. Frente a brumas y confusiosmos de la acción temporal-espiritual esta limpia intención y esta franqueza merecen el elogio. Que le dejarán pelear y hasta morir; pero a la luz del sol y fuera de aquella niebla que a los dioses pedía el gigantesco guerrero Ayante Telamonio al pie de Troya...

Solemne apertura de curso en el Centro de Estudios Universitarios -CEU- y en el Colegio Mayor San Pablo

El día 5 de noviembre, a las ocho de la tarde, tuvo lugar en el Aula Magna del Centro de Estudios Universitarios la solemne apertura del curso académico 1969-70 del Colegio Mayor Universitario San Pablo y del Centro de Estudios Universitarios, bajo la presidencia de don Federico Rodríguez Rodríguez, presidente del Consejo Nacional de Educación, en representación del ministro de Educación y Ciencia, don Luis Villar Palasí.

Asistieron al acto el presidente de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, don Abelardo Algora Marco; don Manuel Lora Tamayo, presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Angel González Alvarez, secretario general de dicho Consejo; el inspector nacional de Colegios Mayores, señor Anzuátegui; don Fernando Martín-Sánchez Juliá, consejero nacional de la A. C. N. de P.; decanos de las Facultades de Derecho, Ciencias y Filosofía; don José Giménez Mellado, director del C. E. U.; don Ernesto González, director del Colegio Mayor San Pablo, y otras personalidades de la Universidad, de la ciencia y de la política.

INTERVIENE ERNESTO GONZALEZ

En primer lugar habló el director del Colegio Mayor San Pablo, don Ernesto González, quien pronunció las siguientes palabras:

“Nada más dos palabras. En primer lugar, para agradecer a las ilustres personalidades y a cuantos compañeros han tenido a bien acompañarnos, su presencia en este acto de inauguración del curso del Colegio Mayor de San Pablo y del C. E. U.

En segundo lugar, para dar la bienvenida a todos los colegiales y alumnos del C. E. U.; de un modo muy

particular a los nuevos, a los que por primera vez ingresáis en el Colegio. Para vosotros, pues, van dirigidas principalmente estas palabras.

Acabáis de llegar hace pocos días y tal vez todavía no hayáis podido “hacer pie”, sentirnos seguros, esperando a que esta especie de “picaresca ritual” de los Colegios con que los veteranos acostumbran a recibir a los nuevos os dé el último espaldarazo. Desde el primer momento, casi sin daros cuenta, estais sometidos, en esta especie de vivero de convivencia que es un Colegio Mayor, a un intercambio de experiencias, profundamente enriquecedoras, que van a ir modelando en cada uno de vosotros la imagen cabal del hombre en plenitud de desarrollo.

FORMACION INTEGRAL

El Colegio Mayor es, tiene que ser, un centro de formación humana integral. Los grandes interrogantes e inquietudes que por vuestra edad y estudios inevitablemente se os han de plantear tendrán eco en nosotros, y entre todos intentaremos buscarles una respuesta dentro del sentido cristiano de la vida que vertebra todas nuestras instituciones.

En una Universidad evidentemente masificada, es el Colegio Mayor el único reducto donde se debe contemplar serenamente la realidad política, social, económica y religiosa del mundo actual.

No buscamos personalidades sumisas, dóciles, obedientes, no. Queremos, como dijo no ha mucho, en una ocasión similar, una destacada autoridad nacional, “hombres libres para una sociedad libre”, lo que es tanto como decir hombres responsables que no se dejen adormecer por intereses que no sean los auténticamente universitarios. Sois jóvenes y esto significa que debéis formaros para estar en la vanguardia de la

transformación espiritual y material de nuestra época.

EL DESAFIO DE LA EDUCACION

El futuro de un país no va a depender sustancialmente del número de hombres, del oro que tiene o de los kilovatios hora que produce, sino fundamentalmente de su potencial humano, de la formación de hombres con iniciativa, con mentalidad dinámica y flexible y con la juventud de espíritu necesaria para asumir la dirección de nuestra época. El verdadero “desafío” es hoy, más que nunca, el “desafío de la educación”.

La sociedad, que está cada vez más sometida a un proceso de movilidad acelerada, necesita de la presencia vitalizadora de una juventud que se rebele contra el conformismo y la satisfacción paralizante e inmovilista. Sin unos continuos y audaces planteamientos de futuro no cabe un progreso social dinámico ni una sociedad en marcha.

El Colegio Mayor debe ser una avanzada para otear el porvenir, y vosotros sois las vanguardias de esa misión, en los que ha de darse la exigencia, el inconformismo, la autodisciplina, la veracidad y el rigor. Para ello, sin duda, necesitáis ser inteligentes, imaginativos y audaces.

Para terminar, si me preguntáis después de estas brevísimas consideraciones, en este momento solemne de la inauguración de curso, cuál debe ser vuestra actitud o vuestra disposición inicial, yo me atrevería a decir que fundamentalmente una: la **ilusión**. Un estado de ánimo de ilusión, de entusiasmo, de coraje juvenil para poder llevar a cabo con sinceridad esta gran aventura que es la vida universitaria, vivida intensamente a través del Colegio Mayor, vida universitaria que hoy más que nunca merece la pena.”

HABLA EL DIRECTOR DEL C. E. U.

Seguidamente, don José Giménez Mellado, director del Centro de Estudios Universitarios y secretario general de la A. C. N. de P., intervino con el discurso que reproducimos íntegro, seguidamente.

“Señoras y señores:

Quiero que mis primeras palabras sean de agradecimiento a todas las personalidades que nos honran con su presencia. Conocemos las muchas ocupaciones que todos tienen, por lo que el hecho de que se hayan dignado acompañarnos en este solemne acto es motivo de nuestro más profundo reconocimiento.

Agradecimiento especial a don Sergio Rábade por haber aceptado pronunciar la lección magistral de apertura sobre el tema “Pensamiento y realidad humana”. Catedrático de Metafísica Crítica de la Universidad de Madrid, autoridad científica reconocida y personalidad universitaria relevante, no necesita más palabras de presentación. Palabras de elogio por su calidad y fruto, muchas podríamos dedicarle, pero no queremos hacerlo por encontrarnos en esta casa, a la que él también pertenece y en la que presta una valiosísima labor en el campo de la investigación. Le repito el agradecimiento de todos, en espera de su docta disertación.

FUTURO DE LA UNIVERSIDAD

Una nueva promoción de alumnos se incorpora hoy oficialmente en este acto académico a la Universidad. Para todos tiene significación el acto, pero muy en particular para los que en este curso académico comienzan sus estudios universitarios, por lo que mis palabras de bienvenida, a todos dirigidas, quiero que destaquen el acontecimiento, porque así lo merece el paso que hoy solemnemente conmemoramos. El enriquecimiento de la cultura, la promoción científica y la urgencia de un perfeccionamiento progresivo de la sociedad, por vías de justicia y eficacia, responsabilizan cada día más la vida académica y atribuyen al universitario un profundo signifi-

ficado. Para vosotros, la Universidad, cuyo umbral hoy atravesáis, es horizonte cuyos límites estarán en vuestro trabajo y en vuestros objetivos. Todos estamos deseando una reestructuración docente que responda a una aspiración sentida en todos los estamentos. Las medidas se están adoptando, como es notorio. Como se dice en el preámbulo del Proyecto de ley General de Educación, el convencimiento de la necesidad de una reforma integral de nuestro sistema educativo ha ganado el ánimo del pueblo español y del Gobierno. Pero yo os aseguro que el futuro de la Universidad, como el de todas las instituciones, tanto está en el espíritu de las leyes como en el sentido de las conciencias. La Universidad será, en definitiva, lo que vosotros queráis que sea. Todos intentamos procuraros el sistema, el marco, el ambiente, la estructura, la organización que más pueda favorecer vuestras legítimas necesidades y exigencias. La política docente está como nunca a vuestro servicio. Pero el resultado dependerá de vuestra conciencia universitaria, de vuestra respuesta auténtica a la llamada que la Universidad os está haciendo en momentos difíciles de transformaciones universales profundas y aceleradas.

EL C. E. U., ENTIDAD INDISCUTIBLE

El Centro de Estudios Universitarios abre hoy su curso académico, con perspectivas distintas de las que enmarcaron la apertura de los cursos anteriores. De todos es conocido el Decreto sobre Ordenación de los Colegios Universitarios adscritos, de 27 de marzo de este año, fundado en la necesidad de estimular la colaboración de la sociedad en las tareas de la Enseñanza Superior que se advierte es cada vez más acuciante, no sólo para contribuir con sus recursos al desarrollo de los Centros educativos necesarios, sino también para que la sociedad se solidarice y asuma su parte de responsabilidad en este tipo de enseñanza. La regulación de los Centros adscritos, a la vista de las necesidades actuales, era insuficiente, por lo que el citado Decreto ha establecido orgánicamente su configuración y ha difundido los requisitos que garanticen su adecuado funcionamiento. El C. E. U., fundado por la

Asociación Católica Nacional de Propagandistas en 1932, fue adscrito a la Universidad de Madrid por Orden ministerial de 11 de julio de 1945 y a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid por Orden de 14 de noviembre de 1966. No soy yo precisamente el más indicado para juzgar la trayectoria del C. E. U. durante treinta y seis años de actividad docente al servicio de la Universidad y de los universitarios en una línea de formación que pretende ser íntegra y justificativa de su fundación y de su existencia. El ritmo de evolución ha sido progresivo, alcanzando en los últimos años niveles de entidad indiscutible. En el curso que comienza están matriculados en el C. E. U. 1.300 alumnos de Preuniversitario, 420 de Arquitectura, 450 de Derecho, casi 600 de Económicas, 260 de Ciencias y 150 de Filosofía. En total, unos 3.200 alumnos, cifra que representa un 50 por 100 más de la correspondiente al curso pasado.

Explican en las aulas del C. E. U. casi trescientos profesores, si se incluyen las enseñanzas especializadas: estudios de la Escuela de Teología, Comercio Exterior, Urbanismo, Estudios Financieros, Estudios Empresariales, Estudios Agrarios y Relaciones Públicas, con cuyos alumnos la cifra de éstos se aproxima a los cuatro mil. Imparte el C. E. U. además, enseñanzas para preparación de ingreso en la Escuela Diplomática y en los más destacados Cuerpos de la Administración Pública, abogados del Estado, técnicos fiscales, etc., con lo que el número anterior de alumnos queda rebasado. Nos parece que estos datos son bastantes para justificar el hecho de que el C. E. U. pretenda acogerse al régimen de los Colegios universitarios adscritos al amparo de la Disposición Transitoria 1.^a del Decreto anteriormente mencionado.

NUEVOS ESTATUTOS

Como consecuencia de lo señalado en esta Disposición Transitoria, el C. E. U. ha formulado sus Estatutos y ha adaptado su estructura y ordenación con arreglo a las exigencias del nuevo régimen establecido por el Decreto. Los nuevos Estatutos están presentados en el Ministerio de Educación y Ciencia, para su aprobación si procede.

Exigencia del nuevo régimen es el nombramiento de un Jefe de Estudios responsable de la calidad universitaria del Colegio, el cual deberá ser Catedrático ordinario de la Universidad Española. A este efecto ha sido designado Jefe de Estudios del C. E. U., don José Luis Pérez de Ayala, Catedrático de Economía y Hacienda Pública, cuyo nombramiento ha sido aprobado ya por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Exigencia también del nuevo régimen es la constitución del Colegio como persona jurídica, pudiendo adoptar las formas de Fundación Benéfico-Docente, Sociedad Mercantil, Sociedad Civil, o Asociación. Para dar cumplimiento a este requisito, el Consejo Nacional de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, acordó constituir el C. E. U. como fundación Benéfico-Docente. La fundación ha sido constituida por escritura pública otorgada el día 6 del pasado mes de octubre, y presentada en el Ministerio de Educación y Ciencia para aprobación y clasificación y de cuya resolución está pendiente.

NUEVA ESTRUCTURA

En la nueva estructura, el Colegio dispondrá de los siguientes organos: 1.º) El Instituto Universitario y Técnico Superior, bajo la dirección del jefe de estudios don José Luis Pérez de Ayala; 2.º) El Instituto de Estudios Profesionales y Superiores, dirigido por don Eduardo Carriles Gallarraga; 3.º) El Instituto de Investigación, para cuya dirección ha sido designado don Juan Iglesias Santos; 4.º) El Departamento de Formación y de Colegios Mayores, dirigido por don Isidoro Martín Martínez; y 5.º) El Instituto de Estudios Preuniversitarios, bajo la dirección de don Santiago Morga.

Merece destacar también, la constitución de Departamentos de Investigación en funciones, orientación metodológica y dirección de seminarios. Se han constituido 20, dirigidos todos por profesores universitarios de los que 13 son catedráticos de Universidad. Con la constitución y puesta en marcha de los Departamentos, creemos que el C. E. U. ha dado un paso importante en materia de enseñanza y espera que ello ha de repercutir muy favorablemente en la formación de sus alumnos.



Presidencia del solemne acto

Nuestro Servicio de Publicaciones continúa su misión con la publicación de obras que se estiman de interés para los universitarios e intelectuales en general. Desde su fundación, el pasado curso, son 12 los títulos aparecidos.

Los seminarios de Ciencias Económicas, muy recientemente han publicado el número 1 de su Información Bibliográfica de Economía, con el propósito de ofrecer una publicación trimestral en la que se contenga un material no siempre fácil de obtener, en forma de recopilación reseñada y comentada que facilite, simplifique e incluso oriente el trabajo de consulta, profesional y de investigación. Esperamos que los seminarios de Derecho y de Filosofía, en el presente curso comiencen sus publicaciones respectivas.

Al aumentar el número de alumnos y al aumentar el número de cursos, con el montaje del 2.º año de Arquitectura y de las especialidades de Filosofía y Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras, se nos ha planteado muy seriamente la cuestión de insuficiencia de locales. Provisionalmente, las secciones de Preuniversitario, Selectivos de Ciencias, Ingenieros y Medicina, y Cursos Especiales Superiores, se han tenido que trasladar a un edificio situado en la calle Claudio Coello, 141, que los Padres Dominicos han puesto a nuestra disposición. La expansión y nueva estructuración del C. E. U. nos plantea el estudio de una solución adecuada en este aspecto.

El C. E. U. que pretende ser cen-

tro de formación de alumnos, y también de formación de Profesorado tiene la satisfacción de contar con un profesor más que ha alcanzado la Catedra Universitaria, don Luis Enrique de la Villa, muy recientemente ha obtenido la Catedra de Derecho del Trabajo de la Universidad de Valencia. De la Villa, profesor de la asignatura en el C. E. U., fue alumno del C. E. U. durante toda la carrera de Derecho. Si al éxito de todo profesor une la de ex alumno, su éxito adquiere para nosotros honda significación. Vuelvo a mis primeras palabras dirigidas a todos los alumnos, y en especial a los que pisan por vez primera las aulas universitarias. No escatimaremos esfuerzos y sacrificios para atender vuestra formación. Sabemos que queda mucho camino por recorrer. Pero necesitaremos vuestro entusiasmo, vuestro trabajo, vuestra cooperación para estímulo de vuestra obra, en la que tenemos puestos altos ideales al servicio del universitario y de la Universidad.

No quiero terminar sin una mención para el Profesorado del Centro. El C. E. U., es un gran Claustro en el que cada uno de vosotros sois piedra sobre la que recae parte de su peso. Si el C. E. U. tiene firmeza y solidez es porque vosotros se la dais. Gracias por vuestra colaboración y entrega.

Y por fin, reitero mi gratitud a las personalidades que hoy nos acompañan, mi agradecimiento a Sergio Rábade, para que sin más dilaciones haga uso de su esperada palabra.

SOLEMNE APERTURA...

LECCION MAGISTRAL DEL PROFESOR RABADE

La lección magistral corrió a cargo de don Sergio Rábade, catedrático de Metafísica Crítica de la Universidad de Madrid, que versó sobre el tema "Pensamiento y experiencia humana":

El conferenciante desarrolló el tema en tres etapas fundamentales: pensamiento y conocimiento, pensamiento y cultura, pensamiento y experiencia: Comenzó exponiendo la im-

portancia y los caracteres del pensamiento como dimensión característica de todo lo humano. Destacó de modo especial la función que los conceptos, como unidades de sentido, tienen en el dinamismo espiritual del hombre. Al comparar pensamiento y conocimiento, hizo constar que, mientras el conocimiento está estrechamente vinculado a la realidad conocida, el pensamiento puede pensar esa misma realidad desde una lejanía mayor. En cuanto a las correlaciones de pensamiento y cultura, insistió especialmente en el papel fundamental que corresponde a los conceptos básicos

de cada cultura como centros de constelación de los conocimientos, valores, normas y actividades técnicas de cada cultura. Por fin, terminó exponiendo las relaciones entre pensamiento y experiencia. Según el conferenciante, igual que no puede haber un pensamiento que no se nutra de la experiencia, tampoco puede haber una experiencia auténticamente humana que no sea una experiencia mediata, organizada y personalmente poseída por el pensamiento del sujeto que hace o sufre la experiencia.

El profesor Rábade Romeo fue largamente aplaudido.

BIBLIOGRAFIA

Para la preparación de los Círculos

Aparte de los "Documentos Conciliares", proponemos hoy la siguiente bibliografía para la preparación de los temas.

I CICLO SISTEMÁTICO: "LA MISIÓN DE LOS LAICOS EN LA IGLESIA"

Es fundamental el libro "LA IGLESIA DEL VATICANO II. ESTUDIOS EN TORNO A LA CONSTITUCION CONCILIAR SOBRE LA IGLESIA". Obra dirigida por G. Baraúna, O. F. M., exposición castellana de S. Nogueledo, segunda edición, Barcelona, 1966. Edit. Juan Flors (dos tomos).

Véase también "CONCILIO VATICANO II. COMENTARIOS A LA CONSTITUCION SOBRE LA IGLESIA". J. A. Aldama, S. I., y varios autores. B. A. C.

También recomendamos el texto comentado de la "CONSTITUCION DOGMÁTICA SOBRE LA IGLESIA". J. Perarnau, Castellón de la Plana, 1965. (Pedidos, Palacio Episcopal. Castellón de la Plana.)

Del mismo autor, el comentario sobre "DECRETO SOBRE EL APOSTOLADO DE LOS LAICOS. TEXTO OFICIAL, TRADUCCION Y COMENTARIO". Ed. Balmes. Barcelona.

También recomendamos el libro "VATICANO II. EL UNICO PUEBLO DE DIOS. TEXTO Y COMENTARIOS". Varios autores. Biblioteca Razón y Fe de Teología. Madrid, 1968. Editorial Razón y Fe.

También sigue siendo interesante el libro escrito antes del Concilio por el padre Congar, y que viene a ser una obra clásica para el estudio de la misión de los laicos, "JALONES PARA UNA TEOLOGIA DEL LAICADO". Ed. Estela. Barcelona.

Igualmente recomendamos "MEDITACION SOBRE LA IGLESIA", del P. De Lubac. Versión española de Luis Zorita Jáuregui. Colección "Verita et Justitia", cuarta edición, 1964. Ed. Desclée de Brouwer, págs. 257-259.

II CICLO SISTEMÁTICO: "LA INSTAURACION CRISTIANA DEL ORDEN TEMPORAL"

Como fundamental, "LA IGLESIA EN EL MUNDO DE HOY. ESTUDIOS Y COMENTARIOS A LA CONSTITUCION "GAUDIUM ET SPES" DEL CONCILIO VATICANO II". Obra colectiva dirigida por G. Baraúna, O. F. M. Trad. española por el P. J. Abárzuza, O. F. M. Ed. Studium.

También recomendamos la obra clásica de J. Maritain escrita antes del Concilio "HUMANISMO INTEGRAL. PROBLEMAS TEMPORALES Y ESPIRITUALES DE UNA NUEVA CRISTIANDAD". Traducción española, A. Mendizábal. Buenos Aires, 1965.

También es importante "UNIDAD EN LA LIBERTAD. REFLEXIONES SOBRE LA FAMILIA HUMANA". Cardenal Bea. C. E. U. Madrid, 1967.

También citamos "CONCILIO VATICANO II. COMENTARIOS A LA CONSTITUCION "GAUDIUM ET SPES" SOBRE LA IGLESIA EN EL MUNDO ACTUAL". Autores varios. Edición dirigida por el cardenal Herrera Oriá. B. A. C. Editorial Católica.

"LA CONSTITUCION "GAUDIUM ET SPES" EN EL ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL". Autores varios. Col. Anales de Moral Social y Económica. Vol. 18. Centro de Estudios Sociales de la Santa Cruz del Valle de los Caídos. Madrid.

También se pueden ver los siguientes comentarios a las encíclicas "COMENTARIOS A LA "MATER ET MAGISTRA". Autores varios. Instituto Social León XIII. Presentación de monseñor Rafael García y García de Castro. Trad. del texto de la encíclica por José Luis Gutiérrez García. B. A. C. Madrid.

"COMENTARIOS A LA "PACEM IN TERRIS". Autores varios. B. A. C. Madrid.

"PABLO VI, PROGRESO DE LOS PUEBLOS". Autores varios. Col. "1967.

Tiempo de Concilio". Ed. Nova Terra. Barcelona.

"TEOLOGIA Y SOCIOLOGIA DEL DESARROLLO. COMENTARIO A LA "POPULORUM PROGRESSIO". Autores varios. Col. "Ideas Sociales y Políticas". Ed. Razón y Fe. Madrid, 1968.

"JUAN XXIII. LA ENCICLICA SOCIAL DEL PAPA JUAN XXIII "MATER ET MAGISTRA", CON INTRODUCCION Y COMENTARIO HISTORICO DOCTRINAL". Eberhard Welte, O. P. Trad. esp. Ed. Herde, Barcelona.

"EL MANIFIESTO SOCIAL DE PABLO VI" (en torno a la "Populorum Progressio"). Ed. Studium. Madrid, 1967.

BIBLIOGRAFIA sobre la Constitución Jerárquica de la Iglesia, el Primado y la Colegialidad en el Concilio Vaticano II

K. RAHNER-J. RATZINGER: "Episcopat und Primat: Quaestiones disputatae", 11 Herder, Freiburg, 1961.

J. COLSON: "L'Episcopat catholique. Collégialité et Primauté" (Unam Sanctam) 43, París, 1963.

COLABORACION: "El Colegio Episcopal". Instituto "Francisco Suárez", CSIC, Madrid, 1964. Amplia bibliografía, páginas 19-54.

COLABORACION: "La Collégialité Episcopale" (Unam Sanctam) 52, París, 1965.

COLABORACION: "Comentarios a la Constitución sobre la Iglesia del Concilio Vaticano II", cap. 3.º, La constitución jerárquica de la Iglesia. BAC, t. 253, Madrid, 1966, págs. 334-618.

J. PERARNAU: "Constitución dogmática sobre la Iglesia": Texto y notas-comentario, Castellón-Segorbe, 1965.

COLABORACION: "La Iglesia del Vaticano II: La constitución jerárquica de la Iglesia", Barcelona, 1966, págs. 715-976.

G. PHILIPS: "L'Eglise et son Mystère au II Concile du Vatican", t. I, cap. 3.º, La constitution hiérarchique, l'épiscopat et la Collégialité, Desclée, Louvain, 1967, páginas 221-357.

CARDENAL GARRONE: "El Concilio: su unidad interna", Desclée, Bilbao, 1968.

NUEVOS PATRONATOS DEL COLEGIO MAYOR SAN PABLO Y RESIDENCIA SAN ALBERTO MAGNO

Con arreglo a los Estatutos del Colegio Mayor Universitario San Pablo y Residencia San Alberto Magno para postgraduados, el presidente de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas ha designado los siguientes Patronatos.

COLEGIO MAYOR SAN PABLO

Presidente: El Presidente de la A. C. N. de P.

Vicepresidente ejecutivo: D. Marcelino Oreja Aguirre.

Vocales:

- D. Rafael Alcalá Santaella (Madrid).
- D. Esteban Ayuso Cruz (Huelva).
- D. Jacobo Cano Sánchez (Madrid).
- D. Iñigo Caverro Lataillade (Madrid).
- D. Fernando Guerrero Martínez (Madrid).
- D. Faustino Gutiérrez Alviz (Sevilla).
- D. Landelino Lavilla Alsina (Madrid).
- D. Fernando Martín-Sánchez Juliá (Madrid).
- D. Isidoro Martín Martínez (Madrid).
- D. Ramón Masoliver (Barcelona).
- D. Manuel A. Rendón Gómez (Cádiz).
- D. Serafín Ríos (Valencia).
- D. Juan Sánchez - Cortés Dávila (Madrid).
- D. José María Sánchez Ventura y Pascual (Madrid).

Secretario: Don Andrés Conde Salamanca.

RESIDENCIA SAN ALBERTO MAGNO

Presidente, don Abelardo Algorta Marco (Madrid).

Vicepresidente ejecutivo, don José Joaquín Puig de la Bellacasa y Urdampilleta (Madrid).

Secretario general, don Juan Muñoz Campos (Madrid).

Vocales:

- D. José María Abad García (Pamplona).
- D. Rodolfo Argamentaría (Madrid).

- D. Juan Arteaga Piet (Barcelona).
- D. Vicente de la Asunción Quilis (Alicante).
- D. Manuel María Casal Bravo (Oviedo).
- D. Tomás Fernández Bonilla (Madrid).
- D. José Antonio Garmendia (Madrid).
- D. Joaquín G. Hevia García (Madrid).
- D. Luis Jádenes García - Sola (Madrid).
- D. Fernando Ledesma (Barcelona).
- D. Antonio Llombart Rodríguez (Valencia).
- D. Carlos de la Mora Pajares (Madrid).
- D. José Ortíz Díaz (Málaga).
- D. Alfonso Osorio García (Madrid).
- D. Agustín Peña Aranda (Madrid).
- D. Gabriel Peña Aranda (Madrid).
- D. Antonio Pérez Crespo (Murcia).
- D. Joaquín Ruiz-Giménez Cortés (Madrid).
- D. José Luis Ruiz Navarro (Madrid).
- D. Julio Sánchez Morales de Castilla (Valencia).
- D. César Sanz Pastor y Fernández de Piérola (Madrid).
- D. Pedro Luis Serrera Contreras (Sevilla).
- D. Alfonso Viada Fernández-Velilla (Madrid).

Secretario del Patronato, don Carlos Fernández de Soto Pérez (Madrid).

JEREZ DE LA FRONTERA

Círculos de Estudios.

Durante los días 3, 14 y 28 se han celebrado los círculos de estudios con arreglo al programa siguiente: primer Círculo, Planeamiento de las Actividades del Nuevo Curso. Se hizo incapie en la organización de un Círculo Especializado que trataría sobre temas económicos y al que se van a invitar a graduados jóvenes; segundo Círculo, Valentín Gavala habla de los proyectos de la Academia Jerezana de San Dionisio 1970 y de los Círculos de Jóvenes; el tercero se dedicó al tema "El mundo actual y la Oración".

EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SE CONSTITUYE EN FUNDACION BENEFICO-DOCENTE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 8 de julio de 1968, que crea los Colegios Universitarios reconocidos como colaboradores de la Universidad, participando en las funciones encomendadas a ésta, y de acuerdo con la disposición transitoria primera, que hace expreso reconocimiento de los que ya funcionan en régimen de adscripción, el Centro de Estudios Universitarios, por acuerdo del Consejo Nacional de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, se ha constituido en Fundación benéfico docente, una de las tres modalidades que permite el citado decreto, con la denominación de Colegio Universitario San Pablo (C. E. U.).

A dicho fin, el presidente, haciendo uso de las facultades que le concedió el Consejo Nacional, ha firmado la oportuna escritura pública en el pasado mes de octubre, constituyéndose el Patronato con cuatro puestos institucionalizados, que son el Presidente, Vicepresidente, Consiliario Nacional de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas y señor Arzobispo de Madrid - Alcalá, cualquiera que sea la persona que los ostente, y once miembros que designará el Presidente con carácter vitalicio, en los que necesariamente deberá concurrir la condición de socios numerarios activos de la Asociación, así como deberá concurrir dicha condición en los que puedan sucederles en el futuro por captación.

De momento, por decisión del Presidente, el Patronato está formado por el Presidente, Vicepresidente y Consiliario Nacional de la Asociación, el señor Arzobispo de Madrid-Alcalá y los propagandistas don José Giménez Mellado, don Landelino Lavilla Alsina y don Fernando Alvarez de Miranda, que se reunirán próximamente para fijar las líneas de actuación de una institución tan querida de todos los propagandistas y que alcanza una gran importancia, con más de cuatro mil alumnos en franca progresión.

Ante el 60 aniversario de la A. C. N. de P.

Algunas ideas de Angel Ayala sobre la Asociación

Para qué nació la A. C. N. de P.

La Asociación nació para la acción en el campo católico y social.

* * *

Se pretendió crear una fuerza católica, que, no siendo partido político, pudiera influir en la vida pública, incluso en la política, y siguiendo las normas de la Iglesia, en todo lo relativo a la política, despertando vocaciones de políticos católicos que defendieran los intereses de la religión y de la patria desde los puestos de Gobierno, cada cual libremente según sus preferencias personales.

* * *

Una Asociación de hombres católicos que han querido y quieren influir en la vida pública directa o indirectamente, pero sin formar partido y uniéndose con todos los católicos y ciudadanos de buena voluntad para todo lo que sea defensa de la religión y del bien común.

* * *

Por encima de todo partido político.

Ni fue, ni es, ni debe ser partido político.

Sino algo sobre y por encima de todo partido político.

La Asociación ni es política ni lo fue nunca.

Porque todo partido político, como tal, se gasta, aunque sea católico, cuando a su programa católico agrega notas características opinables, como esenciales.

* * *

Los propagandistas y la política.

Pero una cosa es que no fuera política y otra que sus miembros no pudieran actuar en ella.

Política, la Asociación, ni la tuvo nunca, ni la tiene, ni la debe tener; si los miembros de la Asociación, que individualmente tomados y con independencia de ella tuvieron una política, pueden tenerla y es necesario que la tengan.

* * *

La Asociación, aunque no es política, prepara y debe preparar a sus hombres para actuar en la política. ¿En cuál?, en la que sea, si es católica.

* * *

El sistema de la abstención, hasta que por arte de encantamiento nos encontremos de repente dueños de todo, es absurdo moral y políticamente.

Por lo cual, la Iglesia reprueba la abstención, ya sea el régimen monárquico, ya republicano, ya democrático, ya totalitario.

* * *

Espíritu sobrenatural.

Debéis aspirar a puestos de influjo religioso, social y político.

Pero siempre con la intención de servir a Dios en ellos.

* * *

Una Asociación nacida para influir en la vida pública en todos los órdenes y muy especialmente en el Gobierno, ha de tener una base profundamente sobrenatural, so pena de exponerse a los peligros graves que brotan espontáneamente de la naturaleza de los cargos públicos.

* * *

Hemos de estar muy alerta para no bajar en el nivel del espíritu hasta llegar insensiblemente, bajando poco a poco, a ser apóstoles de nombre, oficinistas de la Iglesia y propagandistas estériles e infecundos.

Se pueden despertar dentro de la Asociación pasiones que pueden hacer que ese espíritu sobrenatural que debe reinar dentro vaya decayendo, y "en el momento en que vosotros os dejéis llevar de las pasiones y mezquindades que lleva consigo la política", desde ese momento estáis perdidos. Por eso no hay más remedio a cada paso que renovar el espíritu.

* * *

Un propagandista sin espíritu sobrenatural es un círculo cuadrado.

* * *

... Y en las obras.

Otra de las cosas que tenéis que hacer; no solamente tener vuestra intención sobrenatural en vuestra vida, sino dar a vuestras obras el espíritu sobrenatural de la Asociación.

* * *

Esto es de importancia grande, porque hay muchos católicos que, desgraciadamente, no dan el espíritu sobrenatural a las obras, y el que las obras no tengan nada de espiritual es un error muy grave.

* * *

Ser propagandista.

¿Qué es ser propagandista?

Es ser apóstol de Cristo donde quiera que esté: en el hogar, en la cátedra, en la redacción, en el Ayuntamiento, en la Dirección General.

* * *

Ser apóstol es tener ideal de difundir la verdad católica entre todos aquellos a quienes llegue nuestro influjo; difundirla y predicarla y hacer que se practique.

* * *

Ser propagandista es trabajar y luchar por la Iglesia, sacrificarse, fastidiarse por amor a Dios y del prójimo, tener disgustos y sinsabores por la causa de Jesucristo.

Estudio y acción.

Los Círculos de Estudio no se pueden reducir a conferencias de ideas especulativas ni a exposición de problemas puramente económicos o materiales más propios de escuelas filosóficas o de personas que han de consagrarse a una especialidad.

* * *

Los Círculos de Estudio de la Asociación especialmente han de ordenarse a la acción y tienen el carácter de exámenes prácticos.

* * *

Aunque reconozcamos la trascendencia de la dirección de las ideas, estamos desengañados de la poca eficacia que en este orden suelen seguirse en la práctica a las elucubraciones filosóficas.

* * *

Se escribe o habla para que otros actúen y organicen, y por desgracia, no aparecen los hombres de acción por ninguna parte.

* * *

La eficacia no está en los largos discursos, en los discursos "tripartitos", muy ordenados, con magníficos períodos, con imágenes brillantes, con una gran profusión de ideas. No está en eso. Yo que creo que con los públicos lo que debéis de hacer es lo que hacen los maestros con los niños: enseñarles unas cuantas ideas y nada más. Ideas muy fundamentales, y, además de eso, muy repetidas.

* * *

Aplicaos al estudio de los problemas palpitantes; dad más importancia a la acción que a la palabra; daos cuenta de que el mundo está harto de discursos, artículos y asambleas, conferencias y disertaciones.

* * *

Quiero más que predicación, grano; más que discursos, organizaciones; más que doctrina, soluciones prácticas a los problemas.

* * *

No conquistaremos al pueblo con discursos brillantes, sino con lucha generosa, sufriendo, arrojando las iras enemigas y las de cuantos no están denodadamente al lado de la Iglesia.

* * *

Disertar especulativa y brillantemente es más fácil que estudiar y resolver los problemas urgentes y graves de la Iglesia y la Sociedad.

Actos conmemorativos del 60 aniversario de la primera imposición de insignias Asistirán propagandistas de toda España

SE CELEBRARAN LOS DIAS 12 Y 13 DE DICIEMBRE

Como ya ha sido anunciado en nuestro número anterior, el horario de las reuniones que se celebrarán en el domicilio de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas (Isaac Peral, 58, Madrid) con ocasión de la solemne conmemoración del 60.º Aniversario de la primera imposición de insignias, será el siguiente:

DIA 12 DE DICIEMBRE (VIERNES)

12,00 Reunión de las Comisiones Permanentes de Estudios, Centros y Obras e Información y Relaciones, para preparar los Plenos. (Sala de Círculos de la Asociación, Sala de Invitados y Sala de Juntas del Colegio Mayor "San Pablo", respectivamente.)

15,30. Continuación de las anteriores reuniones.

19,00. Final de las reuniones para asistir a los solemnes actos de conmemoración del 60.º Aniversario de la primera imposición de insignias.

19,30. Misa concelebrada de los señores Consiliarios en la Capilla del Colegio Mayor "San Pablo". Imposición de insignias y renovación de promesas.

20,00 Acto público en el Salón de actos del Colegio Mayor "San Pablo".

1. Los jóvenes propagandistas y la Asociación (don José María Lojendio del Alcázar, Se-

cretario del Círculo de Jóvenes de Madrid).

2. Vocación apostólica de la Asociación (don José Almagro, Secretario del Centro de Sevilla).

3. La Asociación y sus hombres (don Juan Arteaga Piet, del Centro de Barcelona).

4. La Asociación en su 60.º Aniversario (don Francisco Cantera Burgos, del Centro de Madrid).

5. Palabras finales del Presidente, don Abelardo Algora Marco.

22,00 Cena, en el Salón Teatro del Colegio Mayor "San Pablo", de propagandistas, familiares e invitados.

DIA 13 DE DICIEMBRE (SABADO)

9,00. Santa Misa (señores Consiliarios de los Centros).

10,00. Reunión de los Plenos de Estudio, Centros y Obras e Información y Relaciones. (Sala de Círculos de la Asociación, Sala de Invitados y Sala de Junta del Colegio Mayor "San Pablo", respectivamente.)

11,00. Reunión del Consejo Nacional de la Asociación. (Biblioteca del Colegio Mayor "San Pablo".)

11,00. Reunión nacional de los señores Consiliarios de los Centros. (Salón de Actos del Colegio Mayor "San Pablo".)

14,00. Suspensión de las reuniones.

15,30. Continuación de las reuniones.

17,00. Reunión del Presidente y del Consejo Nacional con los Secretarios de los Centros y señores Consiliarios. (Biblioteca del Colegio Mayor "San Pablo".)

20,00. Final de las reuniones.

LA CONSTITUCION JERARQUICA DE LA IGLESIA EN EL VATICANO II. PRIMADO Y COLEGIALIDAD

El padre Joaquín Salaverri S. J. pronunció el 13 de noviembre en el Círculo de Estudios del Centro de Madrid una conferencia sobre el tema "Primado y Colegialidad" de tanta actualidad después del Sínodo Extraordinario de Obispos celebrado recientemente en Roma, bajo la presidencia del Sumo Pontífice Pablo VI.

La figura ilustre del padre Salaverri es ya familiar a los propagandistas y no necesita por tanto de ningún género de presentaciones. Nosotros, dado la trascendencia del tema como la finura y rigor con que lo trata el padre Salaverri nos complacemos en reproducir su texto auténtico en este número con la seguridad de que con ello prestamos un valioso servicio a nuestros lectores propagandistas.

Introducción.—Este año recurre el primer centenario de la inauguración del Concilio Vaticano I, del que el Vaticano II expresamente se propuso ser continuación y complemento. Algunos autores tachan al Vaticano I de jurista y papalista, porque en su Constitución sobre la Iglesia omitió el aspecto prevalente del misterio eclesial y porqué se limitó a definir la doctrina del Primado. Esto parece a primera vista, ante el resultado obtenido. Sin embargo la historia demuestra que la intención primordial del Vaticano I le exime de esas tachas.

Verdad es que en las reuniones preparatorias del 1869 se trató de un proyecto sobre el Primado solo, por ser la doctrina más impugnada en el siglo XIX; pero no prevaleció, por la razón decisiva de que el Primado debía ser incluido en el contexto de la doctrina sobre la Iglesia. Por ello el único esquema preparado, y puesto a discusión en 1870, proponía amplia-

mente, en 15 capítulos, las cuestiones referentes a la Iglesia, que entonces estaban en litigio. Y precisamente en ese esquema el primer capítulo estaba dedicado al misterio de la Iglesia como Cuerpo místico de Cristo, el capítulo décimo exponía la doctrina sobre la "potestad jerárquica completa y plena de los Pastores, dados por Cristo a su Iglesia, para ejercerla libremente en beneficio de los fieles". Y a continuación, en el capítulo XI, venía la doctrina sobre el Primado, ocupando el lugar que propiamente le corresponde dentro del tratado sobre la Iglesia. (Mansi 51, 539-553).

Puesto a discusión ese esquema, la experiencia de las deliberaciones del Concilio y sobre todo las dificultades de orden político, que parecían hacer inevitable su suspensión, como de hecho sucedió en 1870, llevaron a la persuasión de que no se podría llegar a la aprobación de los 15 capítulos del amplísimo esquema. Por ello se volvió a la propuesta anterior de una **constitución I sobre el Primado**, dejando el resto para una **II Constitución sobre la Iglesia**. Para la Constitución sobre el Primado se aprovechó el capítulo XI del esquema que se discutía, completándolo con la doctrina sobre la Infallibilidad pontificia, pedida por los Padres Conciliares e incorporando las correcciones útiles que habían aflorado en la discusión.

1. El Vaticano II continuador y complemento del Vaticano I.

Así lo afirma de manera inequívoca la "Lumen gentium", al comienzo del capítulo tercero sobre la Constitución jerárquica de la Iglesia. Después de enunciar brevemente la doctrina del Vaticano I sobre el Primado apostólico en la sucesión de San Pedro, el Vaticano II inculca solemnemente, que esa doctrina la propone él de nuevo a todos los fieles para que la crean con toda firmeza, y, a continuación, anuncia que, prosiguiendo

en la misma línea de la Jerarquía, se propone exponer la doctrina de los Obispos como sucesores de los Apóstoles.

Pero hay más, y es que esa continuidad adoptada la realiza directamente, ya que recoge del Vaticano I precisamente las dos enseñanzas básicas y decisivas, sobre la autoridad colegial del Episcopado, en torno a las que gira toda su doctrina sobre la potestad episcopal. La primera es la afirmación tajante de la potestad suprema y plena del Cuerpo episcopal, formulada así en el Vaticano I: "Reconocemos con agrado que en el Concilio Ecuménico, o en los Obispos juntamente con su Cabeza, se halla la suprema y plena potestad eclesiástica sobre la totalidad de los fieles. Por consiguiente, congregados los Obispos con su Cabeza en Concilio Ecuménico, o dispersos por el orbe, pero acordes con su Cabeza, poseen verdaderamente la potestad plena". Esto es, casi a la letra y en síntesis, lo que el Vaticano II enseña en el número 22 de la "Lumen gentium", en donde remacha aún más la unión y el acuerdo del Episcopado con su Cabeza, el Papa, como condición indispensable para todo acto de autoridad colegial. La segunda afirmación, tomada del Vaticano I, versa sobre la base escriturística de la potestad suprema y plena del Cuerpo episcopal. Después de mencionar la potestad suprema que Cristo dio a San Pedro, continua diciendo: "Sin embargo, aquel oficio de atar y desatar, que Cristo otorgó a Pedro (Mt. 16, 19), consta que también se lo concedió al Colegio de los Apóstoles unido a su Cabeza" (Mt. 18, 18). Esto está tomado a la letra de la Constitución segunda de la Iglesia, preparada para el Vaticano I. Y el Vaticano II, en las notas 27 y 28 de su Constitución sobre la Iglesia, cita oportunamente los lugares del Vaticano I de donde toma una y otra afirmación.

2. **La originalidad del Vaticano II** no consiste en haber descubierto la Colegialidad episcopal coordinada con la idea del Primado apostólico, porque no sólo la halló ya formulada así en las actas del Vaticano I que cita, sino además, porque sabía que, en cuanto al contenido y a la misma terminología, se encuentra en las enseñanzas de los Papas del siglo V, de la categoría de Celestino I, León Magno y Gelasio I (1).

Lo original del Vaticano II está en haber sancionado solemnemente con la autoridad de su magisterio auténtico esa doctrina, reduciendo a síntesis muy aleccionadora los verdaderos fundamentos dogmáticos en que se apoya. El párrafo característico del Vaticano II es el siguiente: "Así como, por disposición del Señor, San Pedro y los demás Apóstoles forman un solo Colegio apostólico, de un modo proporcional se unen entre sí el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y los Obispos, sucesores de los Apóstoles. Ya la más antigua disciplina, según la cual los Obispos, esparcidos por todo el orbe, comunicaban entre sí y con el Obispo de Roma en el vínculo de unidad, caridad y paz, y también los Concilios, reunidos para decidir en común las cosas más importantes, valorando la decisión con el parecer de la mayoría, manifiestan el carácter y la naturaleza colegial del Cuerpo de los Obispos; lo cual se comprueba manifiestamente por los Concilios Ecuménicos celebrados a lo largo de los siglos" (LG 22, a).

Además de esta formulación, tan densa y tan esmeradamente elaborada, es también original del Concilio el cuidado con que se esforzó por aquilatar el mismo concepto de Colegialidad y las relaciones intra-colegiales del Cuerpo y la Cabeza en su unidad orgánica: imposibles de expresar con toda exactitud por los términos y las nociones de la sabiduría natural humana, que sometida inevitablemente a distintas corrientes ideológicas de las diversas épocas y culturas, adquieren significados, difíciles de armonizar con el sentido sobrenatural de la verdad revelada.

3. **Las discusiones en torno a la Jerarquía.** A pesar de su firme base y su abolengo indudable, la doctrina

de la Colegialidad, en su confrontamiento con las doctrinas afines de los distintos pueblos cristianizados, sufrió una variable confusión ideológica, por diversas causas, de las que me limitaré a recordar, no más, algunas de las más decisivas.

a) La decadencia de la Alta Edad Media, que condujo a la fatal carencia de comunicaciones entre el Oriente y el Occidente, con la consiguiente evolución doctrinal dispar de ambas mitades de la Iglesia, de tipo sinodal la una y primacial la otra, que al fin condujo al cisma oriental.

b) El auge del poder papal en la Baja Edad Media y las ingerencias mutuas de poderes, del civil en lo eclesial y del eclesiástico en lo civil, que, polémicamente, llevaron a concebir la potestad de la Iglesia con las categorías jurídicas del poder civil y enfrentaron al Papa con los Reyes y con los Obispos, desembocando en la teoría conciliarista, que subordina los Papas al Concilio, fue la prevalente en los Concilios de Constanza y Basilea y se perpetuó como característica de la doctrina galicana.

c) El advenimiento de la llamada Reforma del siglo XVI, hostil a la Jerarquía, sobre todo a la Romana, que favoreció la idea de una Iglesia de tipo comunitario, organizada a base del pueblo fiel y sus carismas.

d) Finalmente el postulado de la evolución vital y el ideal democrático de los tiempos modernos, que postulan un ordenamiento societario **popular-horizontal**, inverso al **jerárquico-vertical** dispuesto por Cristo en su Iglesia.

Estas mentalidades han creado un ambiente ideológico humano, que dificulta la asimilación pura de las nociones reveladas y su adaptación correcta a las exigencias de los tiempos. Y en los hombres de nuestros días aflora muy vivo el sentimiento, que a comienzos de nuestro siglo formuló el Modernismo religioso diciendo: "que la ley de la evolución y el derecho a la libertad exigen, que si la Iglesia no quiere crear una pugna intestina en las conciencias de los suyos, debe adoptar las formas democráticas de gobierno, y reconocer que la autoridad vitalmente emana del Pueblo creyente" (2).

4. **Contrastes y cautelas en el Vaticano II.** De las tensiones e ideolo-

gías mencionadas quedan vestigios en las controversias de la Teología en torno al tema de la Colegialidad, las cuales explican el vivo contraste de pareceres en el Aula conciliar, a modo de batallas parciales de lo que el moderado Cardenal Garrone, en su libro sobre el Concilio, dice que se puede llamar "la guerra que ha habido en el Vaticano II" (3).

A vista de esa profunda diversidad de pareceres, se comprenden la sobriedad y la cautela del Concilio en sus formulaciones. Doctrinalmente poco más hizo que afirmar la existencia de dos instituciones divinas, la del Colegio episcopal incluyendo como Cabeza al sucesor de Pedro, y la del Primado apostólico del Pontífice Romano, dotados uno y otro de la suprema y plena potestad dispuesta por Jesucristo en su Iglesia.

Supuestas esas dos afirmaciones, de las que ningún católico duda, el Vaticano II quiso, además, prevenir equívocos y dejar bien sentado, que ni la potestad primacial elimina a la del Cuerpo episcopal, ni ésta limita ni condiciona los poderes del Papa. Precisamente el párrafo dedicado a fijar las líneas que relacionan sustancialmente al Primado con la Colegialidad, es donde aparece evidentemente la cautela de la formulación, y donde también queda reflejada la contienda sinodal, por los incisos, repeticiones y aclaraciones que atormentan el texto. Dice así: "El Colegio, o Cuerpo de los Obispos, no tiene autoridad a no ser que se le considere unido al Pontífice Romano, sucesor de Pedro, como su Cabeza, y manteniendo íntegra su potestad primacial sobre todos, tanto Pastores como fieles. Pues, el Romano Pontífice, en virtud de su cargo, que es el de Vicario de Cristo y Pastor de toda la Iglesia, tiene sobre ella potestad plena, suprema y universal, que puede siempre ejercer libremente. Y el Orden de los Obispos, que sucede al Colegio de los Apóstoles, junto con su Cabeza, el Romano Pontífice y nunca sin esa Cabeza, es **también** sujeto de potestad suprema y plena sobre toda la Iglesia, potestad que ciertamente no puede ser ejercida, sino con el consentimiento del Pontífice Romano" (LG 22). El estilo atormentado de este número 22 es prueba inequívoca de la preocupa-

1. Cf. J. LECUYER, *La Collégialité épiscopale*: Unam Sanctam 52, páginas 41-58.

2. PIO X, Encíclica "Pascendi", D. 2091.

3. CARDENAL GARRONE, *El Concilio: Su unidad interna*, p. 114.

da cautela de sus redactores, como lo comprueba el que sólo en él ocurren, ocho veces la voz **Cabeza**, y las de **Colegio**, **Cuerpo** u **Orden** episcopal, 12 veces.

La misma preocupación cautelosa se confirma por el hecho de que por orden del Papa, se comunicó a los Obispos una **Nota explicativa previa** sobre la Colegialidad, para que las votaciones decisivas se hiciesen entendiendo el texto conforme a las explicaciones de esa Nota, que matizaban y precisaban el sentido del texto en puntos capitales.

1.º La voz "Colegio" no se entiende en sentido estrictamente jurídico, o sea de un grupo de sujetos, autoritativamente iguales, que transfieren su autoridad al presidente; sino de un grupo estable, cuya estructura y autoridad deben deducirse de la divina Revelación; y por eso el texto dice, que Cristo instituyó en sus Apóstoles un **a modo de Colegio**, y por la misma razón, además de la de "Colegio", se usan en el texto promiscuamente, como equivalentes, las denominaciones de "Orden" o "Cuerpo" episcopal.

2.º La constitución de un miembro del Colegio se obtiene, fundamental y ontológicamente, por la consagración episcopal; pero para que las potestades del consagrado se hallen expeditas para actuar, se exige, además, la **Comunión jerárquica** con la Cabeza y los miembros del Colegio, ya que por disposición de Cristo, todos los miembros del Colegio han de ejercer sus ministerios ordenada y jerárquicamente.

3.º En el Colegio la Cabeza conserva íntegro su oficio de Vicario de Cristo y Pastor de la Iglesia universal, porque no se da el Colegio, que estableció Cristo, sin tal Cabeza, y porque sólo al sucesor de Pedro, como Cabeza del Colegio, corresponden algunas actuaciones sin las que no puede existir el acto colegial. Por consiguiente, el Sumo Pontífice siempre puede ejercer libremente su potestad suprema; mientras que el Colegio, si bien existe siempre, pero no siempre actúa con acción estrictamente colegial, sino sólo cuando consiente en ello su Cabeza o en **Comunión jerárquica** con ella. De ahí que solamente es **colegial** la actuación del Episcopado en **comunión jerárquica** y con el consentimiento de su Cabeza, y en ningún caso la actuación de los

Obispos independientemente del Papa (Cf. BAC, t. 252, p. 149-154). Aparece evidente el cuidado de aquilatar los conceptos de Colegio y actuación colegial a la luz de la divina Revelación, distinguiéndolos de sus análogos del orden temporal y jurídico.

Con igual cautela procedió el Papa en el acto mismo de la aprobación y promulgación pontificias de la Constitución sobre la Iglesia. Aunque sabía que la doctrina sobre la Colegialidad necesitaba una mejor profundización teológica, sin embargo el Papa la aprobó y promulgó, pero en el supuesto de que no se trataba de una definición infalible, y con las cautelas y aclaraciones que acabamos de mencionar. Así lo dio a entender en la Sesión de clausura de la tercera etapa conciliar, el 21 de noviembre de 1964, después de promulgar la Constitución "Luz de las Gentes", diciendo: "Teniendo en cuenta las previas explicaciones propuestas, tanto sobre la interpretación de los términos empleados, como por la calificación teológica que este Concilio pretende dar a la doctrina tratada. Nos no dudamos en promulgar esta Constitución De Ecclesia" (BAC t. 252, ed. 6.ª, pág. 1073).

5. **Necesidad de un más profundo estudio teológico del tema.** La dificultad de precisar las naciones de la Revelación y de armonizar la autoridad suprema del Colegio episcopal con la constitución jerárquico-primacial de la Iglesia, originó las más fatigosas discusiones conciliares. Por ello no pocos Obispos y Teólogos, durante el Vaticano II, manifestaron su persuasión de que la Colegialidad de derecho divino no había llegado aún a la madurez requerida para ser formulada auténticamente por un Concilio Ecuménico.

Después del Concilio se sigue creyendo lo mismo. Testigo, el teólogo Congar que comienza su introducción a una obra, en colaboración, sobre la Colegialidad episcopal, con las palabras siguientes: "Hemos escrito muchas veces, antes y después del Concilio, que faltan estudios sobre la Colegialidad episcopal en su triple aspecto, histórico, teológico y canónico, y hoy seguimos echando de menos esos estudios sobre la Colegialidad" (4).

4. **La Collégialité épiscopale:** Unam Sanctam 52, p. 7.

Y en nuestros mismos días nos acabamos de informar de que los componentes del Sínodo Episcopal Romano han aceptado un texto del Cardenal Seper como el comienzo de una ulterior profundización teológica de la doctrina sobre la Colegialidad. Lo que confirma, que los problemas teológicos que plantea, no han obtenido aún una suficiente solución.

6. **Conatos de solución.** El problema teológico no está propiamente en **la cuestión del hecho** o del ejercicio efectivo de la potestad colegial en la Iglesia, porque, en el correr de la historia, los Concilios Ecuménicos la ejercieron en forma extraordinaria. Esos Concilios son muy costosos y ofrecen no leves dificultades para su celebración. De ahí que, en los veinte siglos del Cristianismo, sólo se celebraron 21 Concilios Ecuménicos, de tal suerte que el primer ecuménico de Nicea no se tuvo hasta el año 325; entre el IV y el V Ecuménicos transcurrieron ciento dos años; entre el V y el VI, ciento veintisiete años; entre el VI y VII, ciento siete años; entre el VIII y IX, doscientos cincuenta y tres años, y entre el Tridentino y el Vaticano I, trescientos siete años. Esto explica por qué, prácticamente, el Gobierno supremo de la Iglesia universal cargara muy preponderantemente sobre la responsabilidad del sucesor de San Pedro.

Con todo, el hecho es indudable: el gobierno de autoridad suprema en la Iglesia ha sido ejercido por dos sujetos: uno, la persona física del Papa, y otro, la persona moral de todo el Episcopado con el Papa por Cabeza. El Vaticano II precisó, además, que el Episcopado, en **Comunión jerárquica** con el Papa, puede ejercer su poder supremo no sólo reunido en Concilio Ecuménico, sino también disperso por el mundo, a condición de que sus decisiones sean actos verdaderamente colegiales, o sea, con el llamamiento de la Cabeza a que actúen los Obispos y con la indispensable y libre aprobación papal de las decisiones adoptadas. El problema teológico no está, pues, en la cuestión del hecho. Y llegando en la misma línea hasta la última consecuencia, teológicamente y en teoría, no veo dificultad en que, de común y libre acuerdo del Papa y el Episcopado, decidiesen ejercer colegialmente la suprema potestad de la Igle-

sia en las materias que determinaren y por el tiempo que les pareciere, lo mismo que en los siglos precedentes la ejerció primordialmente el Papa en los períodos que distanciaron entre sí a los Concilios.

El verdadero problema teológico, en su raíz más profunda, arranca de la realidad misteriosa, única y humanamente inexplicable de una sociedad autónoma, e minime una y única, dotada de su potestad suprema y plena, que, sin ser bicéfala, es biforme en el ejercicio de esa potestad suprema, o sea Primacial o Colegialmente, como queda explicado.

7. El planteamiento del problema fue ineludible en el Vaticano I. Se trataba en él de definir la Infalibilidad, que es uno de los modos, y muy característico, de ejercer en supremo grado la potestad eclesial. Un Concilio Ecuménico, el Vaticano I, persuadido de poseer él colegialmente la infalibilidad unido al Papa, trataba de definir infaliblemente que, como Pastor y Doctor supremo de toda la Iglesia, también el Papa era infalible. ¿Cómo explicar teológicamente la imposibilidad de que uno de esos sujetos de la infalibilidad no se enfrente y excluya al otro?

Los Padres del Vaticano I, recurriendo a la Teología, propusieron las dos maneras probables, con las que los teólogos solucionan el problema. **La primera** sostiene que el sujeto único e inmediato del poder supremo en la Iglesia es el Papa: por ser la única piedra de base que mantiene en su unidad a toda la Iglesia, por ser el único poseedor de las llaves del reino de los cielos para decidir en nombre de Dios todos los asuntos eclesiales, por ser el único Vicario universal de Cristo para actuar con la autoridad del Salvador en el gobierno de todos los fieles, por ser la única Cabeza visible de toda la Iglesia, como ministro de la acción capital invisible del mismo Cristo. El Cuerpo episcopal obtiene su potestad suprema mediante el Papa, del que desciende como de la Cabeza a los miembros, pero no como delegada de la propia del Papa, sino como comunicada mediante él por Cristo, según la positiva disposición divina. Así explican que las decisiones del Concilio no obtengan absoluto valor sino por la confirmación papal.

Esta opinión es la preferida por los autores de temperamento especulativo; va dirigida, sobre todo, a destacar la unidad del mando supremo en la Iglesia y a conservar incólumes las peculiares prerrogativas del Primado apostólico. Tiene los inconvenientes de que prácticamente reduce la potestad del Episcopado al carácter de delegada de la del Papa, no valora como debiera el hecho decisivo de la divina institución inmediata del Colegio apostólico e interpreta demasiado realísticamente, con mentalidad helenista, las imágenes bíblicas de origen y sentido más bien semíticos.

La segunda opinión probable defiende que en la Iglesia hay un doble sujeto inmediato del poder supremo: uno, el establecido por Cristo en la persona de Pedro perpetuamente (para él y sus sucesores) por los encargos hechos por Cristo a Pedro, mencionados en la exposición de la precedente opinión. El otro sujeto inmediato del poder supremo es el Colegio de los Apóstoles, a los que Cristo encomendó la misma misión salvífica que a El le había dado el Padre, mandándoles que, distribuyéndose por el mundo, predicasen el Evangelio a todas las gentes, las incorporasen al discipulado del Salvador por el bautismo y las enseñasen a observar todo lo que El les había mandado, prometiéndoles que estaría El con ellos hasta el fin de los siglos y les enviaría el Espíritu de verdad para que les asistiese perpetuamente y les recordase las cosas que El les había dicho. Existiendo, pues, esos dos encargos explícitos del Señor, hechos a perpetuidad y directamente, uno a la persona de Pedro y otro al Cuerpo apostólico con Pedro, hay que admitir la existencia perpetua de dos sujetos de la potestad eclesial suprema, si se han de valorar equitativamente las dos series de encargos y promesas formales hechas por el mismo Cristo. La unidad del mando supremo de la Iglesia la explica esta opinión por el hecho de que esos dos sujetos no son adecuadamente distintos, dado que tanto en el uno como en el otro entra la misma persona del sucesor de Pedro como único responsable en el primer sujeto y como Cabeza o elemento esencial y decisivo de la unidad en el segundo sujeto.

Prefieren esta opinión los teólogos

que sienten más viva la obligación de fidelidad a la divina revelación que a los razonamientos de la inteligencia humana, son más sensibles a los datos de la tradición secular de los Concilios, sobre todo los Ecuménicos del Oriente cristiano, y buscan la razón que verdaderamente explique por qué los Obispos en Concilio no son meros delegados o consejeros del Papa, sino verdaderos jueces de la fe y la moral de todo el pueblo cristiano. En su contra tiene la dificultad de que no justifica sino aparentemente la unidad del mando supremo de la Iglesia ni logra reducir a síntesis satisfactoria los datos revelados y las razones teológicas, que avalan a esos dos sujetos inadecuadamente distintos de la suprema y plena potestad.

Estas son las dos opiniones que en el Concilio Vaticano I fueron admitidas como probables por los Relatores de la fe, los Obispos Gasser y Zinelli, declarando explícitamente el segundo, dos días antes de la promulgación del dogma de la infalibilidad, "que respecto a esas dos opiniones nada se decidía, sino sólo se manifestaba expresamente, que no se toca esa cuestión ni se reprueba a ninguno de los que defiendan una u otra de esas dos opiniones" (5).

8. Una tercera hipótesis posible. Afirma que el único poder supremo en la Iglesia es el del Colegio episcopal con su Cabeza el Papa. De suerte que como la actuación del Colegio depende y está condicionada por la actuación del Papa, de semejante manera la actuación del Papa depende y está condicionada por la actuación del Colegio, en análoga relación mutua a la que existe entre la cabeza y los órganos del cuerpo humano. Y así el Papa no tiene sus poderes, sino en cuanto Cabeza del Cuerpo episcopal, y sus actos son siempre actos del Colegio, que se manifiestan por la voz de su Cabeza.

Esta opinión, que hemos reducido a sus líneas esenciales, se manifestó ya con diversos matices en el Vaticano I, defendida, entre otros, por Maret Obispo de Sura y Decano de la Facultad Teológica de la Sorbona, (6) y por Von Wetteler, Obispo de Magun-

5. OBISPO ZINELLI: cf. **Mansi** 52, 1109 s., 1314; OBISPO GASSER: cf. **Mansi** 52, 1216.

6. OBISPO MARET: cf. **Mansi** 52, 429-40; OBISPO VON KETTELNER: cf. **Mansi** 52, 894-99.

cia. A ella acudía la minoría del Vaticano I para impedir la definición de la infalibilidad del Papa. El Relator de la fe, Obispo Zinelli, en nombre de la Comisión de doctrina, la declaró inadmisibles después de resumirla diciendo que era la opinión de los que pedían "que el Concilio definiera el principio de que la potestad suprema de la Iglesia no reside en el Papa, sino solamente en los Obispos con el Romano Pontífice" (7). Con lo cual ya queda dicho cuál es el mayor inconveniente de esta tercera opinión.

Sin embargo, desde 1960 siguen defendiendo, con variedad de matices, esta opinión algunos teólogos como Rahner, Congar, Küng y otros, esforzándose por hacer verosímil su conciliación con lo definido en el Vaticano I (8).

Pero tampoco aparece viable el acuerdo de esta opinión con las reiteradas afirmaciones del Vaticano II. Hablando de las relaciones que se dan entre el Primado apostólico y el Cuerpo episcopal, dice el Concilio "que el Papa tiene su plena, suprema y universal potestad, y la puede siempre ejercer libremente, en virtud de su Oficio propio, o sea, como Vicario de Cristo y Pastor de toda la Iglesia". Luego posee su potestad Primacial no precisamente por su inclusión como Cabeza en el Colegio de Obispos, sino en su doble relación directa e inmediata al mismo Cristo y a la Iglesia universal; y no hace depender del Colegio la autoridad papal, sino advierte que el Papa la puede siempre ejercer libremente. Y recalando su pensamiento, el Concilio añade: "El Colegio o Cuerpo de los Obispos no tiene autoridad a no ser que se mantenga unida al Romano Pontífice, como sucesor de Pedro y Cabeza del Colegio, en el que permanece íntegra su potestad de Primado sobre todos, tanto Pastores como fieles". Con lo que el Vaticano II reitera, por una parte, la plena independencia del poder papal, y por otra, la dependencia ineludible del Colegio episcopal respecto al sucesor de Pedro. Y al fin del mismo párrafo se reafirma lo mismo, diciendo: "El Cuerpo de los Obispos aúna con su

Cabeza el Romano Pontífice, y nunca sin esta Cabeza, es también sujeto de la suprema y plena potestad sobre la universal Iglesia, si bien no puede ejercerla sin el consentimiento del Sumo Pontífice".

Además, en esta última afirmación hallamos que el pensamiento del Vaticano II es más afín a la opinión del doble sujeto inadecuadamente distinto del poder eclesial supremo; aunque esto le parezca a Rahner "un absurdo metafísico (ein metaphysischer Nonsens), ya que, quiérase o no, ello equivaldría a negar la verdadera unidad de la Iglesia, dado que la humana sociedad, si ha de ser una, no puede tener más que un solo sujeto de su suprema dirección" (9). Con lo cual descubre el fallo de su concepción, que consiste en pretender explicar ese misterio de la divina revelación con las categorías de la sabiduría natural, aplicando en sentido unívoco a una sociedad sobrenatural *sui generis*, cual es la Iglesia, los conceptos propios de la sociedad meramente humana.

Con lo que acabamos de observar sobre la tercera opinión, sintoniza lo que Pablo VI, en su discurso inaugural del reciente Sínodo de Obispos, advertía diciendo: "Que era suma la responsabilidad que Cristo había querido confiarle, como Vicario de Cristo, Cabeza del Colegio apostólico y Pastor universal; responsabilidad que no podrá ser condicionada por la autoridad, aun suma, del Colegio episcopal".

9. **En el Sínodo Romano de Obispos.** Se convino en que el tema de la Colegialidad necesita una mayor profundización doctrinal en varios de sus aspectos, que habrá de encomendarse a una comisión de teólogos.

Entretanto el Sínodo se mantuvo fiel al marco doctrinal de los dos Concilios Vaticanos, limitándose a proponer que se adoptasen algunas disposiciones prácticas y se creasen ciertos organismos estables, de índole jurídica y pastoral, que ciertamente podrán promover más eficazmente la mutua colaboración de Obispos entre sí y su mayor participación en las tareas de la Sede Apostólica. La práctica de esa mutua colaboración y participación, en formas más o menos afines a la Colegialidad, contribuirá también a facilitar la aclaración de los problemas doctrinales pendientes, "por la acción de Dios en toda la vida de la

Iglesia, ya que sin interrupción sigue en coloquio con la Esposa de su amado Hijo y por el Espíritu Santo, que la vivifica, conduce a los fieles a la posesión de la verdad divina", como enseña el Vaticano II (DV 8 bc).

Por su parte, Pablo VI, en el discurso inaugural, indicó el camino por el que aparentemente se orienta ahora la investigación del tema. Advirtió que el carácter colegial de la Iglesia no se comprende en lo que de verdad es, si se le considera aislado de la noción revelada de Cuerpo místico de Cristo, con su unidad orgánica, su distinción de funciones, su nota característica de Comunión en Cristo con Dios y con los creyentes en la Iglesia. El punto culminante de la unidad del Cuerpo místico —prosigue el Papa— se halla en el misterio de la Eucaristía, que nos recuerda no tanto el aspecto jurídico de la Colegialidad cuanto su realidad más profunda de Comunión y Solidaridad, de hermandad y caridad, las cuales en la unidad de una misma fe han de vivificar la comunión jerárquica eclesial, reducida a los principios de caridad y unidad, conforme a la liturgia del Jueves Santo: "Ubi caritas et amor Deus ibi est. Congregavit nos in unum Christi amor".

Reduciendo a síntesis, en esta dirección, el pensamiento de los teólogos de hoy, la índole colegial del Cuerpo Episcopal no se ha de entender como mera continuación jurídica del Colegio apostólico, sino en su más profundo sentido teológico, como enraizada en dos nociones fundamentales de la divina revelación, cuales son: la **Comunión Jerárquica** y vital del divino Espíritu, que infunde la caridad de Dios en los corazones (Rm 5, 5), y la noción de **Solidaridad Orgánica** y funcional con Cristo cabeza en un mismo Cuerpo, en el que, teniendo funciones diferentes, como miembros los unos de los otros, se han de prestar solícitamente los mutuos servicios que se ordenan al mayor bien de todo el Cuerpo (Rm 12, 5; 1 Cr 12, 25).

En esas dos nociones: **Comunión jerárquica de caridad en el Espíritu Santo** y **Solidaridad orgánica en unión con Cristo Cabeza**, esenciales las dos al concepto de **Apostolicidad**, se incluye necesariamente la **Colegialidad** teológica y la **unidad sobrenatural** del ministerio jerárquico-apostólico.

7. OBISPO ZINELLI: cf. *Mansi* 52, 1108.

8. K. RAHNER, *Episcopat und Primat*, p. 13-36; 60-125; Y. CONGAR: cf. J. COLSON, *L'Episcopat catholique*, Préface, p. 11-13.

9. K. RAHNER, *l.c.*, p. 86.

LA COLEGIALIDAD EPISCOPAL

Por el cardenal Charles JOURNET

La grandeza de la jerarquía, o más concretamente, de los poderes jerárquicos de los apóstoles, del Sumo Pontífice y de los obispos, constituyen el tema que queremos desarrollar en torno a la colegialidad.

Recordemos, ante todo, que la dignidad divina de la jerarquía, esencial a la Iglesia peregrina, no constituye el valor supremo de la misma Iglesia, sino que está al servicio de otro tipo de dignidad, más divina todavía, que es la santidad. Esta se ofrece a todos y consiste en aquellos "dones superiores", a los cuales San Pablo recomienda a los corintios que aspiren, es decir, la fe, la esperanza y la caridad que no pasa y que cada uno lleva consigo al más allá como el mayor tesoro (1 Cor, 13, 3 y 13). Pero nos vemos obligados a dejar a un lado este aspecto de la Iglesia, aunque es el más importante. Pedimos al lector que nos excuse y le rogamos que no lo olvide.

Recordemos, además, que hay dos clases de potestad jerárquica. La potestad de orden, de la cual depende la validez del culto cristiano: celebración de la Eucaristía y administración de los sacramentos. Esta potestad confiere una consagración ontológica (diáconos, sacerdotes, obispos), es imborrable y actúa con eficacia instrumental ("interior influxus").

Existe, además, la potestad de magisterio o el poder de anunciar, en nombre de Cristo, las cosas que se deben creer y practicar en su reino. Estos poderes se otorgan por designación o delegación explícita o implícita; son revocables y actúan por vía moral, de proposición, tanto en materia especulativa como doctrinal, tanto práctica como disciplinar ("exterior gubernatio"). Dejando a un lado lo referente a la potestad de orden, dirigiremos nuestra atención únicamente a la potestad de magisterio y de gobierno.

PRIMUS INTER PARES

La potestad de anunciar con autoridad las cosas que se deben creer y

practicar en el Reino de Dios ha sido transmitida bajo dos formas distintas. Una se refiere a los poderes extraordinarios destinados durante el período apostólico, a fundar la Iglesia en cuanto a su aparición en el tiempo, a semejanza de los albañiles que ponen los cimientos de un edificio que durará más que ellos mismos. La segunda forma es la de poderes ordinarios destinados, en el período postapostólico, a conservar la Iglesia, es decir, a sostenerla minuto a minuto, del mismo modo que los cimientos y la roca sostienen todo el edificio.

Los apóstoles recibieron en el mismo grado los poderes extraordinarios; pero no los ordinarios. En cuanto apóstoles todos son iguales para formar la Iglesia, y Pedro, por consiguiente, es "primus inter pares"; pero, en cuanto uno de ellos es el pastor y los otros las ovejas, no son iguales los poderes que transmiten a los respectivos sucesores para gobernar la Iglesia de Cristo hasta el fin del mundo. Esta distinción tiene una importancia fundamental. Por sí sola será capaz de responder a nuestra pregunta.

El día de Pentecostés, el carisma del apostolado fue concedido no sólo al colegio apostólico, sino también, y todo entero a cada uno de los apóstoles en particular: "Y se les aparecieron lenguas como de fuego que se repartían y posaban sobre cada uno de ellos y todos quedaron llenos del Espíritu Santo y comenzaron a hablar lenguas extrañas... Entonces Pedro, de pie, a una con los Once alzó su voz..." (Act. 2, 3-4, 14). Ciertamente que los apóstoles pueden tomar decisiones, como en el "Concilio de Jerusalén" (Act 15, 28), pero cada uno de ellos recibe de parte de Dios la gracia del apostolado en plenitud. Todos pueden ser designados por los otros para llevar a cabo una determinada misión: "Habiendo oído los apóstoles, que estaban en Jerusalén, que Samaria había recibido la palabra de Dios, les enviaron a Pedro y a Juan" (Act.

8, 14). Pero la autoridad no proviene de los otros ni del colegio apostólico. Confortado por la gracia extraordinaria del apostolado cada uno de ellos puede fundar, sin peligro de cisma, iglesias locales; cada uno de ellos puede escribir cartas canónicas; cada uno de ellos está iluminado por el doble carisma profético de la revelación ("apocalypsis") y de la inspiración ("theopneustia"). Los apóstoles, fundan, por igual, la Iglesia (Ef 2,20); son las doce columnas y las doce puertas de la nueva Jerusalén (Ap. 21, 18,21). Esta autoridad extraordinaria no es transmisible. Santo Tomás de Aquino subraya la igualdad de los apóstoles en el apostolado mediante una aguda observación. Comentando las palabras de San Pedro (Gal. 2, 11); "Mas cuando fue Cefás a Antioquía le reprendí abiertamente" (Gal. 2, 11), el doctor angélico dice que una postura semejante trasciende los límites de la corrección fraterna y que "Pablo no se hubiera atrevido jamás a enfrentarse con Pedro de esa manera si en cierto modo no fuera igual a él en la defensa del evangelio" ("nisi aliquo modo par esset" - II-II, 33, 4,2m).

LA ROCA DE PEDRO

Así pues, los apóstoles, como depositarios únicos de la autoridad extraordinaria e intransmisible de magisterio, destinada a fundar la Iglesia, son iguales entre sí. Pero, como hemos dicho antes, son también los primeros depositarios de la autoridad ordinaria y transmisible de magisterio, destinada a conservar la Iglesia, que ellos transmiten a sus sucesores, y en esto no son iguales. La herencia que Pedro dejó a Roma no es igual a la herencia que Pablo dejó a Tito y a Timoteo, y, por lo mismo, como observa Santo Tomás (loc. c.), Pablo está sometido a Pedro.

Sólo uno ha sido constituido "pastor" de todas las ovejas y de todos los corderos (Jn 21, 15-17). Sólo uno ha sido proclamado "roca", es decir, base visible sobre la cual la Igle-

sia continuará apoyándose (Mt 16, 18). Sólo uno tendrá la misión especial de "confirmar" a sus hermanos (Lc 22, 32) cuando El "haya represado al Padre".

"Lo que atares en la tierra será atado en los cielos y lo que en la tierra desatares, desatado será en los cielos" (Mt 16, 19). "Cuanto ataréis sobre la tierra atado quedará en el cielo"... (Mt 18,18).

Todo el poder de atar y desatar viene, pues, concedido "sólo" a Pedro, que es la roca; después, a quienes atarán o desatarán "en unión con él". Por derecho divino existen, pues, dos sujetos, dos modos de ejercer la autoridad de magisterio ordinaria, permanente, trasmisible, necesaria para la conservación de la Iglesia. Pero estos dos sujetos, estos dos modos de poner en acto la potestad de gobierno, son distintos sólo inadecuadamente, porque la presencia de Pedro es necesaria en ambos. Lo recuerda la **Nota explicativa**: "La distinción no se da entre el Romano Pontífice y los obispos colectivamente considerados, sino entre el Romano Pontífice separadamente ("seorsim") y éste junto con los obispos ("simul cum")."

Con otras palabras, en el período posapostólico la autoridad suprema no se repartirá entre los obispos como las llamas de Pontecostés, permaneciendo toda entera en cada uno de ellos, sino que, por una parte, se concentrará únicamente sobre uno de ellos, y por otra, todos los que están unidos a él participarán colegialmente de ella. La luz profética que ilumina el ejercicio de esta autoridad no será ya el carisma de la revelación y de la inspiración, sino la "asistencia divina", absoluta o prudencial.

POTESTAD SUPREMA Y ABSOLUTA

El sujeto de la potestad suprema y absoluta sobre la Iglesia universal es el Papa. También el colegio episcopal, en unión con el Romano Pontífice, cabeza suya —y nunca sin esta cabeza—, es sujeto de la potestad suprema y absoluta sobre la Iglesia universal. En el colegio episcopal no reside una autoridad mayor a la de la cabeza, pero sí existe un mayor número de "participantes" en la autoridad, lo cual representa para

ellos un gran privilegio y una gran responsabilidad.

¿Quedaría diluida la potestad personal del Papa en el colegio dentro del cual sus prerrogativas se reducirían a hacer de árbitro? En este caso, los textos evangélicos que explican la excepcional e inalienable prerrogativa que Pedro debía transmitir a sus sucesores perdería inmediatamente el significado que les atribuye la fe católica.

La verdad es distinta. El Papa conserva íntegramente dentro del colegio el cargo de Vicario de Cristo y de pastor de la Iglesia universal (**Nota explicativa, 3**). Para explicarlo con una imagen, pensemos en un foco luminoso que, sin perder su intensidad, ilumina, activo y vivificador, todo el espacio que lo rodea. La ayuda providencial prometida a Pedro y a sus sucesores asume, sin lugar a duda, la forma de una asistencia divina personal, que se despliega normalmente tanto si se recurre a la colegialidad como si no se recurre a ella.

Por ser cabeza del colegio, el Papa puede tomar por sí mismo iniciativas que de ningún modo podrían tomar los obispos, como, por ejemplo, convocar el colegio, dirigirlo, aprobar sus conclusiones. (**Nota explicativa, 3**).

Si nos preguntamos por qué el Salvador ha querido este doble sujeto, este doble modo, personal y colegial, de ejercer una misma potestad suprema, responderemos que es así porque, a nuestro parecer, tal estructuración es exigida por la tensión que existe en la Iglesia entre su "unidad" y su "catolicidad". El ejercicio personal parece instituido para salvaguardar no exclusivamente, pero sí principalmente, la unidad de la Iglesia universal, mientras que el ejercicio colegial parece a propósito para defender en primer plano, aunque no exclusivamente, la "catolicidad", es decir, para llevar a todas las partes del mundo —y según las costumbres connaturales— la única e indivisible Iglesia, que es su Esposa.

Hemos recordado los rasgos fundamentales de la doctrina católica sobre la colegialidad, recientemente discutida, y esto nos permitirá insinuar brevemente un segundo problema, también teológico y recientemente estudiado: la relación de las Iglesias locales con la Iglesia universal.

PLENO EJERCICIO DEL PRIMADO ROMANO

Los apóstoles recibieron los poderes extraordinarios e intransferibles para fundar la Iglesia y los ordinarios y transferibles para conservarla. ¿Qué sucede cuando después de la época apostólica se inicia la época posapostólica? Los poderes extraordinarios se pierden, los ordinarios se consolidan.

Esta ha sido una de las crisis más peligrosas de la historia de la Iglesia. A Roma no le es lícito olvidar el privilegio heredado de Pedro. En las Iglesias alejadas de su influencia nace una cierta perplejidad. Da la impresión de que todo sucede, quizá, como si se hubiera creído que siendo los obispos los sucesores de los apóstoles, les bastaba ponerse de acuerdo para poder crear y transmitir a la Iglesia universal con su comunión aquella poderosa unidad que los apóstoles les habían infundido cuando vivían. Nuestros hermanos los ortodoxos y los anglicanos piensan que pueden recurrir hoy a la eclesiología de San Ignacio de Antioquía y de San Cipriano de Cartago.

Había en todo esto una parte de ilusión que no llegó jamás a triunfar en todas partes. No era posible pasar del gobierno de los apóstoles al de los obispos sin un cambio de planos. Lo que, según la Providencia, había de restablecer el equilibrio necesario para la vida y para la unidad de la gran Iglesia, era el pleno ejercicio del primado romano. Y Roma no podía olvidar esta verdad.

Desde entonces se planteaba para todos un problema. Si para cada Iglesia local había una ley de estructura, cuya existencia está confirmada por las cartas de San Ignacio de Antioquía y, más tarde, por el "De unitate Ecclesiae" de San Cipriano, y, en virtud de la cual, la unidad sobrenatural de fe y de acción debe realizarse en torno al obispo, ¿esta ley es aplicable en un plano superior? ¿Será voluntad de Cristo que en el período posapostólico la unidad, incomparablemente más rica y más difícil, de fe y de acción en su Iglesia universal se realizara sin reunir sus corderos y sus ovejas bajo un pastor supremo? La respuesta está en el mismo Evangelio: "Simón, hijo de Juan, ¿me amas más que éstos? Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas"

Conclusiones del Centro de Madrid de la A. C. N. de P. sobre el Proyecto de Ley Sindical

“El Centro de Madrid de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas ha examinado atentamente en varias sesiones de estudio el proyecto de ley Sindical sometido a las Cortes por el Gobierno español.

Para ello tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- la doctrina social de la Iglesia, con todas sus exigencias y matices, y en especial los principios de libertad sindical, representatividad y autonomía recordados por la Conferencia Episcopal Española, y que a su valor intrínseco, y al especialísimo que tiene para la Asociación, añade la calidad de obligada fuente de inspiración de nuestras leyes;
- las propias realidades y experiencias nacionales, en toda su amplitud y complejidad;
- la necesaria estabilidad social, que ha de asentarse en un orden justo que conjugue debidamente la libertad y la autoridad, y que es indispensable como garantía del desarrollo económico y de una más justa participación de todos los españoles en sus resultados;
- las especiales características de nuestro sindicalismo, que rebasa lo estrictamente profesional, para ser cauce de participación en la vida pública;
- las graves dificultades que el empeño tiene en la práctica, y
- el propósito de aplicar los principios fundamentales de la doctrina social católica, más que de enjuiciar el proyecto en su totalidad.

A la vista de lo expuesto, el centro ha llegado a las siguientes conclusiones:

① Los principios básicos de “representatividad” y “autonomía” no están debidamente formuladas en el artículo 4.º del proyecto, y al ser desarrollados a lo largo del articulado, no se ajustan a las exigencias de la declaración episcopal:

a) El principio de representatividad exige que ésta sea auténtica en todos sus grados, sin que sean aceptables las excepciones que establece el artículo 43, 1.

No se ajustan a las exigencias de dicho principio los procedimientos de designación de la mayoría de los miembros integrantes del Comité Ejecutivo de la Organiza-

ción Sindical, incluido el presidente de la misma (art. 30).

b) El principio de autonomía requiere que ésta sea plena para el cumplimiento de los propios fines, la aplicación de los medios adecuados y la determinación de las normas estatutarias procedentes, y exige, además, que se establezcan las garantías y recursos pertinentes para la defensa y efectividad de la independencia de los órganos sindicales en la esfera de su propia competencia (arts. 13, 18, 19, 22, 41, 44 y 45, entre otros).

El proyecto, al regular el Congreso Sindical como órgano de máxima representatividad de la Organización, no le reconoce facultad decisoria alguna, lo cual quebranta este principio (artículo 33, 3).

② El principio de libertad de asociación sindical no aparece recogido ni regulado en el proyecto, ni siquiera en los arts. 4.º y 17.

Si se reconociese este principio, rectificando los citados arts 4.º y 17 del proyecto, la unidad, fundada en la “consideración institucional del sindicato” (art. 4.º 1), concebido como organización profesional que integra en un organismo unitario y exclusivo, con la condición de corporación de Derecho público, a cuantos intervienen en la producción como empresarios, técnicos y trabajadores, no plantearía problema la legitimidad del sindicato único y obligatorio.

③ Si hubiere razones suficientes para limitar de algún modo, por exigencias de bien común, la plena aplicación de tales principios, debería declararse así abiertamente, adoptándose las oportunas medidas para crear las condiciones que permitan superar esa restricción en el plazo más breve posible, a fin de lograr su completa realización.

DON JOSE GIMENEZ MELLADO, PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE SEMANAS SOCIALES DE ESPAÑA

Recientemente, Su Excelencia el Jefe del Estado le ha concedido la encomienda de la Orden de Alfonso X el Sabio

En su reunión celebrada durante los días 26 y 27 de noviembre, la Comisión episcopal del apostolado social acordó nombrar presidente de la Junta Nacional de Semanas Sociales de España a don José Giménez Mellado.

Giménez Mellado nació en Lorca (Murcia) en 1920. Es catedrático del Instituto Social León XIII, profesor encargado de cátedra de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Central y director del Centro de Estudios Universitarios (C. E. U.) de Madrid.

Pertenece a la Asociación desde 1950. Ha participado de manera muy



activa y eficaz en la vida asociativa de la A. C. N. de P. Secretario del Centro de Madrid, la LIII Asamblea General lo eligió consejero nacional, volviendo a ser reelegido en la Asamblea de septiembre de 1967. Actualmente desempeña el cargo de secretario general de la Asociación.

Es miembro del Consejo Nacional de Educación, y el Jefe del Estado le acaba de recompensar su meritoria y dilatada labor en pro de la enseñanza y de la investigación concediéndole el ingreso como comendador en la Orden de Alfonso X el Sabio.

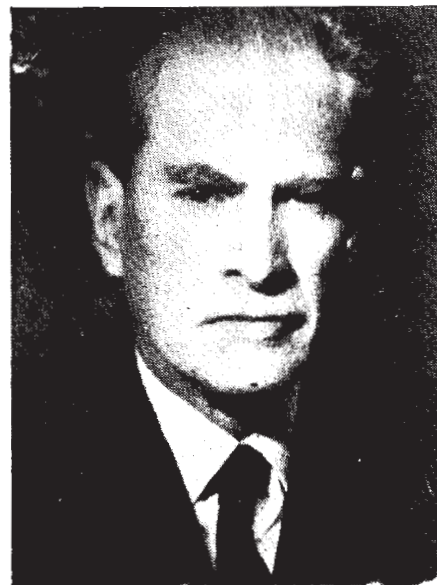
Autor de diversos libros, colabora en numerosas revistas y diarios sobre temas de su especialidad. Está casado y tiene cinco hijos.

SIMÓN DE TOBALINA, SECRETARIO DEL GABINETE DE ESTUDIOS DE LA A. C. N. de P.

Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, licenciado en Ciencias Políticas y secretario de primera categoría de Administración Local, don Juan Luis de Simón Tobalina, oriundo de Burgos, estudió el bachillerato en el colegio de los SS. CC. de Miranda de Ebro (Burgos); la licenciatura de Derecho, en la Universidad de Zaragoza, y la de Ciencias Políticas y los doctorados de ambas carreras, en la Universidad de Madrid.

Ha desempeñado durante más de veinticinco años la Oficialía Mayor de la Diputación Provincial y dos años la Secretaría General de la misma Corporación, la de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid y la de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen comarcal.

Es miembro del Instituto de Estudios de Administración Local y profesor de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. Por su participación como vocal en la redacción de los Reglamentos de Régimen local ha merecido varias notas de gracias del Ministerio de la Gobernación. Colabora asiduamente en la "Revista de Estudios de la Vida Local", "Certamen Cisneros", etc., y en el diario "Ya". Ha publicado, entre otros muchos trabajos y monografías: "La representación corporativa en los proyectos de régimen local de



Maura", "Fundamentos filosóficos de la unidad europea", "El sistema de la Administración coordinada", "Los derechos económicos de los funcionarios locales", "Triptico de circunscripciones territoriales intermedias", "Causas de representaciones en el gobierno local", etc.

Fue miembro fundador de la Asociación Española de Cooperación Europea, su primer secretario general y vicepresidente primero durante catorce años. Ha asistido a varios consejos y reuniones internacionales, participando en jornadas europeas y dando conferencias en Madrid, Barcelona, Valencia, Gijón, etc.

Es numerario activo de la A. C. N. de P.

Valencia, Centro de Estudios Sociales de la A. C. N. de P.

El Centro de Valencia ha creado el **Centro de Estudios Sociales** con el fin de responder a la llamada de la Iglesia, a través de la vocación específica de los miembros de la Asociación: la formación y preparación para la vida pública.

Conscientes, como decía Angel Herrera, de que "no se trata ahora de llevar a cabo una labor brillante, vamos a trabajar en un trabajo oscuro, penoso, peligroso quizá, pero necesario": El C.E.S. se abre a todos los trabajadores que sientan deseos de prepararse socio-económicamente en la problemática del mundo obrero, con vistas a ser miembros activos en la evolución que el mismo está sufriendo.

El C.E.S. no intenta sustituir o competir con cualquier otra institución dirigida al mundo obrero. Simplemente, aporta un esfuerzo a un campo donde todas las ayudas son necesarias, convencido, por otra parte, que es el propio mundo obrero quien debe realizar las soluciones a sus problemas, sin que nadie de fuera pueda sustituirle en este menester.

El Centro de Estudios Sociales, preparará, en dos cursos académicos, a sus miembros en Doctrina Social Católica, Economía General y de la Empresa, Derecho del Trabajo, Francés, Técnicas de Expresión y Actuación Social, Sindicalismo, etc., proporcionándoles cuantos seminarios y estudios considere de interés para su completa preparación.